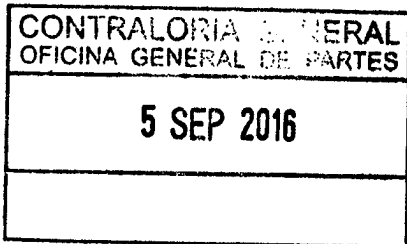


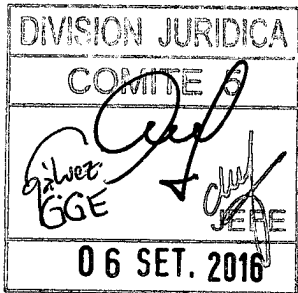


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y ONG de de Desarrollo Vínculos para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con problemático de drogas y alcohol



RESOLUCION N° 53

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 183**, de 2 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3109**, de 30 de septiembre de 2015, del SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la **Resolución N° 5** de 7 de enero de 2016 de SENDA.



MKI/MAMP/MDT/RGG/MS/ALR/RLG/PTB



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA, Región de Los Lagos
10. ONG de de Desarrollo Vínculos, (Seminario N° 477, ciudad de Puerto Montt)
11. Unidad de Gestión Documental

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° **662237-22-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 183, de 2 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3109**, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 16 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 16.
- 5.- Que, por lo anterior con fecha 5 de enero de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con ONG de Desarrollo Vínculos un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 5, de 7 de enero de 2016 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio y diciembre de 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en el convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.
- 11.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 22 de julio de 2016, suscribieron una modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.
- 12.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 22 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y ONG de Desarrollo Vínculos para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$ 19.029.056.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento ya presentada por **ONG de de Desarrollo Vínculos**, según lo dispuesto en la cláusula séptima de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio el **Endoso N° 002, a la Póliza de Seguro de Garantía N° 0156131330**, emitido por HDI Seguros con fecha 3 de agosto de 2016, que aumenta el monto asegurado a 344 UF, equivalente a **\$8.997.994**, a la fecha de su emisión, correspondiente a un monto mayor al cinco por ciento del nuevo monto total del contrato, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG DE DE DESARROLLO VÍNCULOS, PARA LA COMPRA MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2016-2017 (PAI)

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña **María Jimena Kalawski Isla**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG de de Desarrollo Vínculos**, en adelante "La Entidad", representado por **Patricia Flores Gallardo**, ambos domiciliados en Seminario N° 447, ciudad de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 183, de 2 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3109**, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 16 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 16.

Por lo señalado, con fecha 5 de enero de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con ONG de Desarrollo Vínculos un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 5, de 7 de enero de 2016 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2016 y 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infanto Adolescente	
2016	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	180	107.038.440
2017	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	90	53.519.220
TOTAL 2016					180	107.038.440
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					270	160.557.660

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio y diciembre del año 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ONG de de Desarrollo Vínculos se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infante Adolescente	
2016	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	212	126.067.496
2017	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	90	53.519.220
TOTAL 2016					212	126.067.496
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					302	179.586.716

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados, implica una diferencia del precio total pactado en el convenio de fecha **5 de enero de 2016** la que asciende a un aumento de \$ **19.029.056.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$ **12.6067.496**, quedando el nuevo monto total del convenio en \$ **179.586.716**.

SÉPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor

del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$ **8.979.335.**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las otras reasignaciones establecidas en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula tercera de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña María Jimena Kalawski Isla, consta de su designación como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Patricia Flores Gallardo para actuar en representación de la ONG de de Desarrollo Vínculos, consta en escritura publica de fecha 5 de julio de 2010, otorgada ante don Edward Langlois Danks, notario público titular de la primera notaría de Puerto Montt

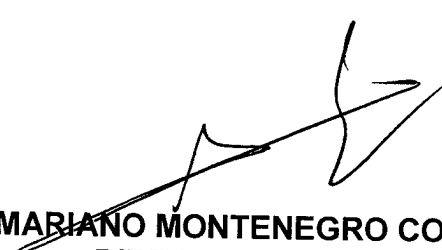
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricia Flores Gallardo** Representante Legal. ONG de de Desarrollo Vínculos.
María Jimena Kalawski Isla. Directora Nacional (S), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

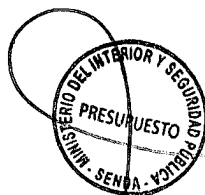
CERTIFICADO N° 706

FECHA 18-08-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	53
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y ONG De Desarrollo Vínculos, para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.102.470.821
Presente Documento Resolución Exenta	19.029.056
Saldo Disponible	536.352.123



Rita González Gélvez
RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ

JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG DE DE DESARROLLO VÍNCULOS, PARA LA COMPRA MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2016-2017 (PAI)

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña **María Jimena Kalawski Isla**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG de de Desarrollo Vínculos**, en adelante "La Entidad", representado por **Patricia Flores Gallardo**, ambos domiciliados en Seminario N° 447, ciudad de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático

de drogas y alcohol (PAI), cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 183, de 2 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3109**, de 30 de septiembre de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 16 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 16.

Por lo señalado, con fecha 5 de enero de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con ONG de Desarrollo Vínculos un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 5, de 7 de enero de 2016 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2016 y 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infanto Adolescente	
2016	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	180	107.038.440
2017	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	90	53.519.220
TOTAL 2016					180	107.038.440
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					270	160.557.660

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio y diciembre del año 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ONG de de Desarrollo Vínculos se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Prestador	LS	Región	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Infante Adolescente	
2016	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	212	126.067.496
2017	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)	16	Los Lagos	Programa Ambulatorio Intensivo Comunitario Vínculos	90	53.519.220
TOTAL 2016					212	126.067.496
TOTAL 2017					90	53.519.220
TOTAL CONVENIO					302	179.586.716

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados, implica una diferencia del precio total pactado en el convenio de fecha 5 de enero de 2016 la que asciende a un aumento de \$ 19.029.056.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$126.067.496, quedando el nuevo monto total del convenio en \$ 179.586.716.

SÉPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$ 8.979.335., equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las otras reasignaciones establecidas en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.


NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula tercera de este instrumento.


DÉCIMO: La representación con la que comparece doña María Jimena Kalawski Isla, consta de su designación como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Patricia Flores Gallardo para actuar en representación de la ONG de de Desarrollo Vínculos, consta en escritura publica de fecha 5 de julio de 2010, otorgada ante don Edward Langlois Danks, notario público titular de la primera notaría de Puerto Montt

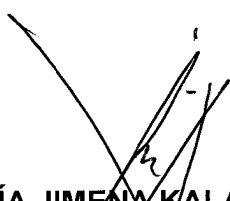
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



PATRICIA FLORES GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG DE DE DESARROLLO VÍNCULOS


vínculos
ong


DIRECTOR NACIONAL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE


MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


SENDA
REPUBLICA DE CHILE


SENDA
REPUBLICA DE CHILE

Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156131330

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: PUERTO MONTT F. EMISION: 03-08-2016

ASEGURADO : SENDA RUT : 61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS 1235 PISO 9 0, SANTIAGO
COMUNA : FONO : 5625100800
CIUDAD : SANTIAGO

AGENTE :: DIRECTO OFICINA PTO. MONTT RUT: 1600022-1 PROPUESTA : 131330

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2016 Hasta las 12 hrs. del : 27-septiembre-2017

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 03-08-2016
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	30.00	1.00
Total Neto :		1.00

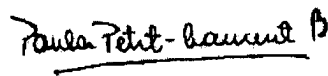
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

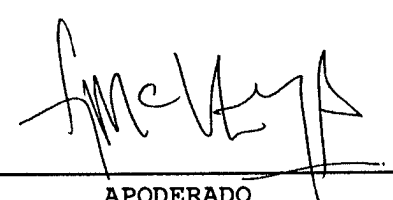
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 30, PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 344. → 8.000 357 127

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-


Fin de las declaraciones.
 NNN



 APODERADO



 APODERADO





*** Fin ***

Folio de verificación:7503640

